

Señores

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Atn. Dra. DIANA PAOLA GORDILLO ROJAS

JUEZ CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal de menor cuantía - responsabilidad civil contractual No.11001400304420230045800

Demandante: Hernán Darío Aguilar Serrato

Demandados: Logística de Vehículos CY S.A.S Y otros.

Asunto. Llamamiento en garantía

DANIEL ESTEBAN CASTILLO GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1023900454 de Bogotá, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 251425 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, haciendo uso del poder que me ha conferido el señor **CARLOS ARTURO YATE RESTREPO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.534.973, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **LOGÍSTICA DE VEHÍCULOS CY S.A.S.** identificada con el Nit. **901.422.519-1**, sociedad demandada dentro del proceso identificado plenamente en la referencia, estando dentro del término legal para hacerlo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 del Código General del Proceso; respetuosamente acudo a su despacho con el objeto de manifestarle que solicito se haga el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** dentro de este proceso de responsabilidad civil extracontractual, a la empresa aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, identificada con NIT. No. **860.028.415-5**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94311640, domiciliado en Bogotá o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente llamamiento en garantía, para amparar las obligaciones que resulten en el presente trámite en contra de mi mandante y a favor de la parte demandante.

HECHOS.

PRIMERO: TRANSPORTES JOBER SAS, suscribió contrato de seguro con la empresa **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, para amparar daños por responsabilidad civil y otros conceptos, ocasionados en el ejercicio de la actividad de transporte que desempeña y que es su objeto social.

SEGUNDO: Perfeccionado el contrato de seguro, entre **TRANSPORTES JOBER SAS** y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, se emitió la póliza de seguros No. **AA014976**, amparando los riesgos de la actividad transportadora, contra las circunstancias descritas anteriormente y que se enuncian en la póliza y en el contrato de seguro.

TERCERO: La póliza de seguro empezó a regir el día trece (13) de mayo de 2022, hasta el trece (13) de mayo de 2023 y entre los asegurados de dicha póliza se encuentran los generadores de carga de la sociedad **TRANSPORTES JOBER S.A.S.**

CUARTO: Mi mandante **LOGISTICA DE VEHÍCULOS CY S.A.S.**, conforme al contenido de la remesa terrestre de carga No. AA0002789 / 22, funge como generador de carga y **TRANSPORTES JOBER S.A.S**, como empresa de transporte

debidamente habilitada por el Ministerio de transporte, quien expidió el manifiesto electrónico de carga No. 04540002789A, autorización 70417407 y en cuyo documento aparece registrado el número de póliza **AA014976**, expedida por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A.

QUINTO: El día ocho (8) de agosto de 2022, siendo aproximadamente las 06:30 am en el km 124+680 metros de la vía que de Honda conduce a Rio Ermitaño, una de las llantas del tráiler de plaqueta S70423 que estaba siendo transportado por el vehículo de placas DSP-110, se presenta una conflagración, lo cual causa el conato del tráiler junto con algunas de los vehículos que se estaban transportando en este, entre los cuales se encuentra el vehículo de placas KKQ508.

SEXTO: Teniendo en cuenta que el siniestro ocurrió encontrándose en vigencia la póliza suscrita con el llamado en garantía, compañía de seguros **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** y que los hechos se ajustan a la contingencia asegurada, la empresa de seguros es llamada en garantía de las eventuales condenas que pudiesen presentarse al interior del proceso, en los términos y condiciones del contrato de seguro suscrito.

PETICIONES

Solicito al señor Juez, con fundamento en los hechos y consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente solicitud, se sirva conceder las siguientes:

Sírvase llamar en garantía a la compañía de seguros **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, para que se sirvan responder por las eventuales condenas que se puedan generar al interior de este proceso en contra de la sociedad **LOGÍSTICA DE VEHÍCULOS CY S.A.S.** identificada con el Nit. **901.422.519-1**, en condición de demandada dentro del proceso identificado plenamente en la referencia. Lo anterior, con fundamento en el contrato de seguros, amparado con póliza de transporte logístico de mercancías No. AA014976, en los términos y condiciones del contrato de seguro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 64, 65, 66, y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas los siguientes documentos:

1.- Póliza de seguros No. AA014976, expedida por **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, la cual ampara el siniestro reclamado por el accionante en la presente acción.

2.- Certificado emitido por la Superintendencia Financiera de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**.

3.- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad **LOGISTICA DE VEHÍCULO CY SAS**.

4. Remesa terrestre de carga No. AA0002789 / 22

5. Manifiesto electrónico de carga No. 04540002789A, autorización 70417407

ANEXOS

Se anexa la presente demanda lo siguiente:

1.- Los documentos relacionados en el acápite de las pruebas.

NOTIFICACIONES

Se me puede notificar de sus decisiones en la secretaria de su despacho o en mi correo electrónico danielcastigomez12@gmail.com

A mi poderdante LOGISTICA DE VEHÍCULOS CY SAS, recibe notificaciones en la Cra. 96g #15c-39 de Bogotá D.C., o en la dirección de correo electrónico contacto@transportedevehiculoscy.com

El llamado en garantía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, recibe notificaciones en la Carrera 9A No. 99-07 pisos 12,13,14 y 15 de Bogotá D.C. o en la dirección de correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Daniel Esteban Castillo Gómez". The signature is written in a cursive, flowing style.

DANIEL ESTEBAN CASTILLO GÓMEZ

C.C. No. 1023900454 de Bogotá

T.P. No. 251.F425 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PROCESO 11001400304420230045800

Daniel Castillo Gomez <daniel.castillo@aldialogistica.com>

Vie 11/08/2023 5:00 PM

Para:Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:contacto@transportedehiculoscy.com <contacto@transportedehiculoscy.com>;camilo-silva1@hotmail.com <camilo-silva1@hotmail.com>

 13 archivos adjuntos (7 MB)

CARATULA EQUID REF2023 (1).pdf; Camara y Comercio Junio 2023.pdf; cedula daniel.pdf; tarjeta profesional.pdf; PRINT REVISTA MOTOR 27 DE JULIO DE 2022.pdf; Cedula Rito Santamaria. (2).pdf; Tarjeta Profesional (1) (1).pdf; PODER CY.pdf; CamScanner 08-08-2023 11.47 (1)_rotated.pdf; CamScanner 08-08-2023 11.46 (2)_rotated.pdf; CONTESTACION DEMANDA CASO CY job 2023.pdf; certificado (2).pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTIA CASO CY job 2023.docx;

Señores

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Atn. Dra. DIANA PAOLA GORDILLO ROJAS

JUEZ CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal de menor cuantía - responsabilidad civil contractual
No.11001400304420230045800

- **Demandante:** Hernán Darío Aguilar Serrato

- **Demandados:** Logística de Vehículos CY S.A.S Y otros.

- **Asunto. CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

DANIEL ESTEBAN CASTILLO GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1023900454 y Tarjeta Profesional No. 251425 del C.S. de la J, actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la sociedad LOGISTICA DE VEHICULOS CY S.A.S, sociedad demandada dentro del proceso relacionado en la referencia, por medio y estando dentro de la oportunidad legal y pertinente para ello, por medio del presente correo adjunto contestación de la demanda y llamamiento en garantía junto con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

DANIEL ESTEBAN CASTILLO GÓMEZ

Apoderado Especial